





2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0038063/2017

CÓRDOBA.

1 8 JUL 2018

## **VISTO**

El llamado a concurso cerrado interno no docente efectuado por RD 588/18 para cubrir una vacante categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, con funciones de Dirección del Área Económico-Financiera de esta Facultad; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Decana, mediante RD 965/18 ha aprobado el dictamen elevado por el Tribunal y dispuesto la notificación fehaciente al postulante del orden de mérito y puntaje obtenido, a los fines estipulados en la reglamentación concurso (Art. 34 y 35 OHCS 7/12).

Que transcurridos los plazos legales, no existiendo objeción alguna y compartiendo este Decanato todo lo actuado por la Junta Examinadora, corresponde efectuar la designación del postulante Sr. Claudio Augusto Quevedo para la cobertura de la vacante concursada.

Por ello,

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a partir de la fecha, por concurso cerrado interno nodocente de oposición y antecedentes al Sr. Claudio Augusto Quevedo Legajo 39666, DNI 25.759.287 quien resultara primero en el orden de mérito del concurso llamado por RD 588/18, en un cargo del escalafón no docente categoría 2, Agrupamiento Administrativo -Convenio Colectivo Decreto 366/06 - para desempeñar funciones de Director del Área Económico-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia que al quedar en firme la presente y que se dé el Alta al Sr. Claudio Augusto Quevedo en Departamento Personal, quedará vacante un cargo de categoría 3, Agrupamiento Administrativo, con funciones de Jefe de Departamento Compras-Patrimonio del Área Económico-Financiera de esta Facultad. A partir de dicha fecha, tal como lo indica la reglamentación vigente, deberá implementarse el mecanismo necesario para su provisión por concurso.

Lid Pablo Antonio Murillo Secretaria del Hanorable Consejo Directivo Facultad de Psicología







2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## EXP-UNC:0038063/2017

ARTÍCULO 3°: El Sr. Quevedo deberá completar la documentación que le sea indicada en Departamento de Personal, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 38 de la OHCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

**RESOLUCIÓN Nº** 

1033

Lic. Paplo Antonio Murillo Secretario del Honorable Consejo Directivo Facultad de Pricología DE CANA DE CANA ACULTAD DE ESICOLOGÍA